

BUENOS AIRES, 16 de Noviembre de 2016

VISTO el expediente Nº S02:0069370/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos Nº 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 7 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Nº 443 y Nº 636 de fechas 29 de julio y 26 de octubre de 2015 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS para la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra Nº 40/2015 de fecha 28 de octubre de 2015 a favor de la firma MEGATRANS S.A (CUIT Nº 30-67736148-0).

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 443/2015, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA, MONITOREO, GESTION Y SEGURIDAD DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANSV, identificada bajo el procedimiento de Licitación Pública Nº 11/2015, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.



Que por Disposición Nº 636/2016 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicada la LICITACIÓN PUBLICA Nº 11/2015, a la firma MEGATRANS S.A (CUIT Nº 30-67736148-0), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00) IVA Incluido, instrumentada mediante la Orden de Compra Nº 40/2015.

Que de acuerdo a la nota del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de fecha 1 de noviembre de 2016, fue solicitado a la Dirección General de Administración el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra, en razón de la finalización de la Orden de Compra vigente y que la nueva contratación se encuentra en proceso.

Que dicho servicio es solicitado con el fin de monitorear las patrullas afectadas a los operativos y mediante un sistema de gestión obtener la recolección de datos y realizar estadísticas sobre la información recabada del monitoreo, relevamiento y análisis de rutas.

Que de acuerdo a lo prescripto en el articulo 12 inciso b) del Decreto Nº 1023/01 y sus modificatorios, y por el articulo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.



Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la empresa adjudicataria MEGATRANS S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación el Renglón Único asciende a la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$714.000,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE



ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra Nº 40/2015 perfeccionada con la firma MEGATRANS S.A. (CUIT Nº 30-67736418), por un total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 714.000,00) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente específica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 582/2016